

Sabanalarga, Atlántico, 11 de julio de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA “COOPCARINA”
EJECUTADOS: YARELIS PATRICIA VELASQUEZ VARON
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$283.979.200,05)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 23 DE FEBRERO DE 2022, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 8.519.376,00
<u>COSTAS :</u>	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	\$ 18.000,00
DERECHOS DE REGISTRO	\$ 37.500,00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0,00
TRANSPORTE	0,00
GASTOS DE SECUESTRO	0,00
CURADOR	\$ 250.000,00
HONORARIOS AL PERITO	0,00
PUBLICACIONES	0,00
TOTAL	\$ 8.774.876,00

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL. JULIO DIAZ, SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 11 de julio de 2022

Sabanalarga - Atlántico,
Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$8.774.876,00)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 83 DE
FECHA 12 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609cc620541c7e335725655f7714a4c96ee698e64b52eddef71f684946ae9cd2**

Documento generado en 11/07/2022 12:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>